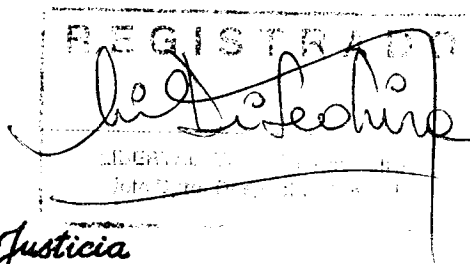




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.

VISTO las numerosas transgresiones a los Reglamentos de Estudio, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron evidenciadas en la reunión de la Comisión de Enseñanza de fecha 14 de marzo de 1984.

Que ello ocasiona múltiples inconvenientes académicos.

Que se propone se solicite a todas las unidades académicas, la adopción de medidas.

Que el Consejo Superior Provisorio aprueba dicha propuesta, en el día de la fecha.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecutivo Nacional,

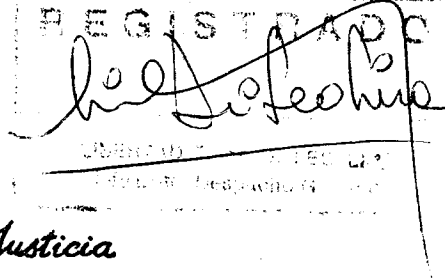
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Disponer se extreme en cada unidad académica dependiente de esta Universidad Tecnológica Nacional, el cuidado de controlar los diferentes trámites técnico-administrativos que realizan los alumnos, en particular inscripción de asignaturas, validez de trabajos prácticos, registración de exámenes, etc., a fin de evitar los múltiples inconvenientes administrativos y personales que en cada caso se ocasionan.

ARTICULO 2º.- Dar amplia difusión al alumnado, de aquellas partes de las reglamentaciones en las que estén incluidos asuntos tales como correlatividades, vigencia de trabajos prácticos, readmisión,

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

etc., a efectos de evitar confusiones e interpretaciones erróneas que no contribuyen al correcto y eficiente funcionamiento académico.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 29/84



rbg
ING. CARLOS RECALCATTI
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
ING. ESTEBAN A. R. MADRER
SECRETARIO GENERAL